### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

| Demandante   | ANA CECIL                      | IA ÁLVAREZ G | ALINDO      |
|--------------|--------------------------------|--------------|-------------|
| Demandado    | HUMBERTO MARÍN TRUJILLO        |              |             |
|              | ALBA LUCIA MARÍN POSADA        |              |             |
| Proceso      | VERBAL                         | SUMARIO      | RESTITUCIÓN |
|              | INMUEBLE                       |              |             |
| Radicado No. | 05 001 40 03 016 2020 00109 00 |              |             |
| Asunto       | FIJA AGENCIAS EN DERECHO       |              |             |

Vencido el término de ejecutoria **DE LA SENTENCIA QUE DECLARÓ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SE ORDENÓ LA RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE**, procede el despacho a fijar como agencias en derecho la suma de **\$908.526**, correspondientes a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes para que sean incluidas en la liquidación de costas que a continuación se realiza (Art. 365 del C.G.P.).

#### CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

# MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

Se procede por Secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas en el presente proceso, en el cual se condena a la parte **DEMANDADA**, fijándose para tal efecto a favor de la parte demandante, como a continuación se establece:

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

| Agencias en derecho  | \$ | 908.526 |
|--|----|---------|
| Gastos útiles acreditados (Archivos 5, 7 y 12 cuaderno principal). |    | 51.100  |
| Total  | \$ | 959.626 |

#### Firmado electrónicamente

# DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ SECRETARIA

#### Firmado Por:

# MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**ANTIOQUIA** 

Código de verificación:

## e50c783cd1cd612391efbee98ef8ae47fd9656deb542f22c47eba101247a bd75

Documento generado en 29/04/2021 07:28:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica